



Régimen General

Bases de Cotización:

Tope máximo: **4.720,50 €/mes** (157,35 €/día).

Grupo	Categoría	Base Mínima
Grupo 1	Ingenieros/as y Licenciados/as. Personal de alta dirección excluido del art. 1,3 c de ET	1.847,40 €
Grupo 2	Ingenieros/as, Técnicos/as, Personal de peritaje y Ayudantes Titulados/as	1.532,10 €
Grupo 3	Jefes/as Administrativos/as y de taller	1.332,90 €
Grupo 4	Ayudantes no titulados/as	1.323,00 €
Grupo 5	Oficiales Administrativos/as	1.323,00 €
Grupo 6	Subalternos/as	1.323,00 €
Grupo 7	Auxiliares Administrativos/as	1.323,00 €

Grupos 8 a 11	Categoría	Base Mínima	Base Máxima
Grupos 8 a 11	Oficiales (1,2,3) peones/as y menores de 18 años	44,10 €/día	157,35 €/día

Tipos de Cotización:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %
Resto horas extraordinarias	23,60 %	4,70 %	28,30 %

Contingencias Profesionales: Porcentajes de la tarifa de primas de la disposición adicional cuarta de la [Ley 42/2006, de 28 de diciembre](#), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo a cargo exclusivo de la empresa.

Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %

	Empresa	Trabajador/a	Total
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Formación Profesional	0,60 %	0,10 %	0,70 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,58 %	0,12 %	0,70 %

Contratos de formación*:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Por contingencias comunes	53,61 €	10,69 €	64,30 €
Contingencias profesionales IT	7,38 €	...	7,38 €
Fondo de Garantía Salarial	4,07 €	...	4,07 €
Desempleo	72,77 €	20,51 €	93,28 €
Formación Profesional	2,00 €	0,26 €	2,26 €
Total	139,83 €	31,46 €	171,29 €

* Los contratos de formación pagan la cuota única si la base de cotización no supera la base mínima. Si la supera el importe que supere dicha cantidad cotiza aparte según tipos art. 44 orden PCM. MEI: Empresa: 0,58% trabajador: 0,12% Total: 0,70%

Contrato formación en alternancia:	Mensual	Diaria
Base cotización	1.323,00 €	44,10 €

Contratos a tiempo parcial:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupos de 4 a 11
Base mínima /hora	11,13 €	9,23 €	8,03 €	7,97 €

Prácticas formativas:	CC Empresa	CC Trabajador/a	Total	CP Empresa
Remuneradas ¹	53,61 €	10,69 €	64,30 €	7,38 €
No remuneradas ¹	2,67 € Excluida IT	...	2,67 €	0,33 €/día ²

¹ Excluida la cotización por el MEI

² Máximo mensual 7,38 €

Salario Mínimo Interprofesional:

Importe	Diario	Mensual	Anual (14 pagas)
Importe	37,80 €	1.134 €	15.876 €



Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM)

Supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM (Art 2 d) del RDL 3/2004), la **cuantía anual del IPREM será de 8.400 €** cuando las normas se refieran al SMI en cómputo anual, **salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, será de 7.200 €.**

[Art. 2.2 del RDL 3/2004, de 25 de junio.](#)

Diario: 20 € - Mensual: 600 € - Anual: 7.200 €



Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)

Bases de Cotización:

Tope máximo:

• **4.720,50 €/mes**

Tipos de Cotización:

	RETA	Tarifa Plana Autónomos/as:
Contingencias Comunes	28,30 %	80 € durante los 12 primeros meses de actividad , con independencia de los ingresos que tenga el trabajador por cuenta propia. En los siguientes 12 meses el autónomo podrá continuar pagando 80 €/mes siempre que sus ingresos netos estén por debajo del SMI.
Contingencias Profesionales	1,30 %	
Cese de Actividad ¹	0,90 %	
Formación Profesional	0,10 %	
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,70 %	
Total:	31,30 %	

¹ Se aplicará el 2,2 % en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, para aquellos trabajadores/as que se acojan voluntariamente.

Tramos de rendimientos netos:	Base Mínima	Base Máxima
Hasta 670 €/mes	735,29 €/mes	816,98 €/mes
De 670 a 900 €/mes	816,99 €/mes	900 €/mes
De 900 a 1.166,70 €/mes	872,55 €/mes	1.166,70 €/mes
De 1.166,70 a 1.300 €/mes	950,98 €/mes	1.300 €/mes
De 1.300 a 1.500 €/mes	960,78 €/mes	1.500 €/mes
De 1.500 a 1.700 €/mes	960,78 €/mes	1.700 €/mes
De 1.700 a 1.850 €/mes	1.045,75 €/mes	1.850 €/mes
De 1.850 a 2.030 €/mes	1.062,09 €/mes	2.030 €/mes
De 2.030 a 2.330 €/mes	1.078,43 €/mes	2.330 €/mes
De 2.330 a 2.760 €/mes	1.111,11 €/mes	2.760 €/mes
De 2.760 a 3.190 €/mes	1.176,47 €/mes	3.190 €/mes
De 3.190 a 3.620 €/mes	1.241,83 €/mes	3.620 €/mes
De 3.620 a 4.050 €/mes	1.307,19 €/mes	4.050 €/mes
De 4.050 a 6.000 €/mes	1.454,25 €/mes	4.720,50 €/mes
Más de 6.000 €/mes	1.732,03 €/mes	4.720,50 €/mes

Cálculo de cuota: **Tipo total por base de cotización.**

- Quienes vinieren cotizando por una **base de cotización superior** a la que les correspondería por razón de sus rendimientos **antes del 1 de enero de 2023 y no hayan modificado su base durante el 2023**, podrán mantener durante el año 2024 dicha base de cotización, o una inferior a esta, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior a cualquiera de ellas.
- Deducciones:** Deducción por gastos genéricos del 7% para autónomos individuales y del 3% para autónomos societarios.
- Cambio de tramo cada 2 meses:** se permite al autónomo cambiar su base de cotización **hasta 6 veces al año** (cada 2 meses), en función de su previsión, al alza o a la baja, del comportamiento de sus negocios.



Empleados/as del hogar

Bases de Cotización:

Tramo	Retribución €/mes	Base €/mes	Tramo	Retribución €/mes	Base €/mes
Tramo 1	Hasta 306,00 €	284 €	Tramo 7	De 1.153,01 a 1.323,00 €	1.323 €
Tramo 2	De 306,01 a 474,00 €	405 €	Tramo 8	Desde 1.323,01 €	Retribución mensual
Tramo 3	De 474,01 a 644,00 €	559 €			
Tramo 4	De 644,01 a 814,00 €	729 €			
Tramo 5	De 814,01 a 986,00 €	901 €			
Tramo 6	De 986,01 a 1.153,00 €	1.069 €			

Desempleo:

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %
FOGASA	0,20 %	---	0,20 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,58 %	0,12 %	0,70 %

Tipos de Cotización:

Contingencias Comunes		
Empleador/a	Trabajador/a	Total
23,60 %	4,70 %	28,30 %

Nota: El ingreso de las diferencias de cotización que se puedan producir como consecuencia de las modificaciones efectuadas por esta Orden respecto de las cotizaciones ya practicadas se realizará en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la [Orden PJC/51/2024, de 29 de enero.](#)